

NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 00 8 -2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de Abril del 2012

Visto:

La Sesión de Concejo Ordinario de fecha 11 de Abril del 2012, con la presidencia del Sr. Odilón HUANACO CONDORI Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la concurrencia de los Regidores: José Antonio LIMA LUCAS, Marcelino Santiago COAQUIRA SOCA. José QUISPE AGUILAR, Mary Luz ESCALANTE CHOQUE Y Gilberto QUISPE SALAS, sobre el apoyo a la Urbanización de Wichaypampa de la localidad de Challhuahuacho y,

Considerando:

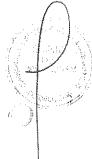
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es política del Gobierno Local vigente la de fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de su población que permitan impulsar el desarrollo humano.

Con las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del pleno por unanimidad aprobaron el siguiente.







NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Acuerdo De Concejo:

010



<u>Artículo Primero.</u> – Aprobar el apoyo con material logístico (Postes) a la Urbanización de Wichaypampa, con la finalidad que mediante el aporte del Gobierno Local y Pobladores de Wichaypampa se concretice la electrificación de un sector de la Nueva Urbanización de Wichaypampa.

Artículo Segundo. – Encargar a la Gerencia de Administración y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente

<u>Artículo Tercero.</u>— <u>Trascribase</u> el presente a las instancias pertinentes y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese Y Cúmplase



ALCALAN OCIONI ALCALAN ALCALAN

Fuerna que construye...